



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

CARGO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 0101-2022-MDA/A

Asunción, 01 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

El Informe de Ejecución presupuestal, por el cual hace conocer la necesidad de efectuar modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático a fin de habilitar presupuesto en específicas no contempladas en el Presupuesto Institucional de Apertura en algunas Actividades y Proyectos.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°7972- Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al uso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el artículo 38° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo de Modificaciones Presupuestarias, mediante: modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Que, de acuerdo al artículo 40 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el numeral 40.1 establece que las modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y Proyectos y que tienen



Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

implicancia en la estructura Funcional Programática compuestas por las categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos Presupuestarios de actividades o Proyectos.

Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y Proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o Proyectos.

Así mismo en el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 211-2021-MDSL/A de fecha 29 de diciembre del 2021 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 así como se aprueba los recursos que financian el presupuesto promulgado, aprobándose el desagregado de gastos, así como los ingresos de la Municipalidad Distrital de Asunción.

Que, con las atribuciones conferidas en el Art. 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N.º- 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalícese las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Asunción del Departamento de Cajamarca, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" N.º 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073 y 074; emitidas durante el mes de julio del 2022; sumando un monto total modificado de S/ 239,088.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LAVO/ /djmv
C.c. Archivo
G.M
A.J.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. No: - Folios: 02
Fecha: 28/09/22 D 1056am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
RECIBIDO
FECHA: 28 1 09 127
HORA: 10:49 FOLIOS: 02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 28 1 04 12022
HORA: 10:54 FOLIOS: 02